

ACUERDO MUNICIPAL 015 DE 2013

(07 SEP 2013)

"POR EL CUAL SE CONMEMORA EL "BICENTENARIO DE VIDA MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL", SE CREA UNA JUNTA Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Decreto Ley 1333 de 1986, las Leyes 136 de 1994, 397 de 1997 y 1551 de 2012;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: Conmemórese el "Bicentenario de vida municipal de El Carmen de Viboral" a fin de preparar la celebración de los 200 años de la erección como Municipio, a cumplirse en el año 2014.

ARTÍCULO 2: Los objetivos de esta conmemoración serán los siguientes:

- Programar y desarrollar eventos, acciones y actos académicos y cívicos, que correspondan a la conmemoración de este bicentenario.
- Fomentar el espíritu cívico y patriótico de los ciudadanos en torno a los hechos, personajes y valores que constituyen fundamento de la democracia y la historia local
- Publicar a través de los diferentes medios, la gestión, eventos, investigaciones, memorias y resultados de la agenda conmemorativa.
- Garantizar la participación amplia de los diferentes sectores sociales en la formulación y puesta en práctica de las actividades dirigidas al bicentenario 1814-2014.

ARTÍCULO 3: Convocar a las Autoridades locales, a la comunidad Educativa, al gremio de comerciantes y en general a la población Carmelitana a que se vincule y participe en todos los actos protocolarios y cívicos en la celebración del Bicentenario de nuestro Municipio para hacer de esta fecha un gran evento.

ARTÍCULO 4: Confórmese la Junta Municipal organizadora de la Conmemoración del Bicentenario, de la siguiente manera:

- a) El señor Alcalde o su delegado.
- b) Dos representantes del Honorable Concejo Municipal, elegidos en Sesión Plenaria.
- c) El Secretario de Educación.
- d) El Director del Instituto de Cultura.
- e) Dos representantes del Centro de Historia.
- f) Un representante de ASOCOMUNAL.
- g) Un representante de las Parroquias del Municipio.

PARÁGRAFO PRIMERO: La Junta presentará informes de los avances, eventos y actividades en cada periodo de sesiones ordinarias del Concejo Municipal durante el año 2014.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La secretaria técnica de la Junta del Bicentenario creada en el presente Acuerdo, será ejercida por el Instituto de Cultura del Municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 5: La Junta del Bicentenario, ejecutará entre otras, las siguientes actividades:

- a) Adoptar su propio reglamento interno y designar subcomisiones especiales.
- b) Aprobar el plan de acción para la conmemoración del Bicentenario de vida municipal de El Carmen de Viboral.
- c) Promover la colaboración entre instituciones públicas y privadas para llevar a cabo la conmemoración.
- d) Coordinar y estimular las actividades de otros organismos y entidades que estime adecuadas para la conmemoración del bicentenario.
- e) Velar por una adecuada coordinación con la Comisión Asesora y de apoyo creada en el Artículo 6° del presente acuerdo, para dar cumplimiento a los objetivos de la conmemoración del bicentenario

PARÁGRAFO: Los miembros tanto de la Junta del Bicentenario, como de la Comisión Asesora tendrán carácter honorífico y no percibirán remuneración alguna por el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 6: La Junta del Bicentenario se apoyará en una Comisión Asesora del más alto nivel académico que será conformada por el Señor Alcalde, con las personas y las instituciones, de acuerdo al contenido y alcance de la programación en asuntos históricos, políticos, económicos, científicos, técnicos, educativos y culturales. Esta Comisión asesorará la elaboración del programa y en general las actividades a desarrollar en cada uno de los eventos conmemorativos

ARTÍCULO 7: Desde la administración municipal y el Concejo Municipal, se adelantaran gestiones ante el gobierno nacional y congreso de la república, para que se expida una norma donde la nación se asocie a la celebración del bicentenario, y se apoyen con recursos del presupuesto general de la nación las siguientes obras de utilidad pública y de interés social:

- Construcción del Centro Integrado de Transporte.
- Adecuación plan maestro de acueducto y alcantarillado.

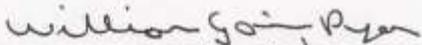
ARTÍCULO 8: La Junta Municipal y la Comisión Asesora para la conmemoración del "**Bicentenario de Vida municipal 1814-2014**" cesará en sus funciones el día 31 de diciembre del año 2014, fecha para la cual deberá haber entregado las memorias de la Conmemoración dándole así cumplimiento a los objetivos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9: Facúltese al Alcalde Municipal para celebrar convenios y/o contratos, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo en la formulación y gestión de proyectos, en los preparativos y festejos, y en las obras y programas que con motivo de estas efemérides deberán ejecutarse.

ARTÍCULO 10: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

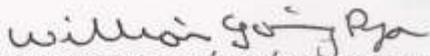
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

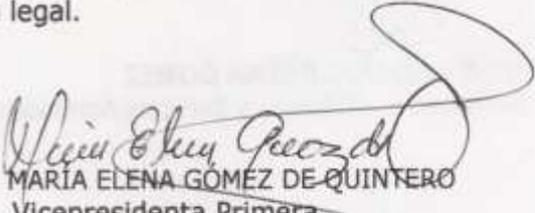
Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta y un (31) días del mes de agosto de dos mil trece (2013), según Acta 058, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones de período ordinario.

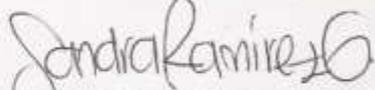

WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente


MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria

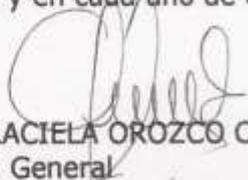
Por disposición legal remitimos cinco (5) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy cinco (5) de septiembre de dos mil trece (2013), para sanción y publicación legal.


WILLIAM DE JESÚS GÓMEZ PAREJA
Presidente


MARÍA ELENA GÓMEZ DE QUINTERO
Vicepresidenta Primera


SANDRA MILENA RAMÍREZ GÓMEZ
Vicepresidenta Segunda

Post Scriptum: El presente Acuerdo sufrió dos (2) debates en días diferentes y en cada uno de ellos fue aprobado.


MARÍA GRACIELA OROZCO CARDONA
Secretaria General

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **jueves 05 de septiembre de 2013, a las 3:00 de la tarde.**


JOSE RODRIGO BAENA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 07 SEP 2013. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútase.


NESTOR J. MARTINEZ JIMENEZ
Alcalde Municipal

Constancia secretarial, el 07 SEP 2013, se publica este Acuerdo.


JOSE RODRIGO BAENA GOMEZ
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos

(Faint mirrored text from the reverse side of the page, including names like MARIA GRACIELA OROZCO CARDONA, SANDRA MILERA RAMIREZ GOMEZ, and MARIA ELENA GOMEZ DE CUINTEIRO)